



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2074/14 -

VISTO:

El Expediente N° 328, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre del señor Pedro Juan Vallejos bajo registro de mesa de entrada N° 335, con fecha 03 de marzo de 1999; y
La ordenanza municipal N° 1524/10,
Las Notas N° 257/12 y N° 1577/14 del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1524/10 se autorizó la adjudicación en venta al señor Pedro Juan Vallejos, DNI N° 10.347.163, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 11a (Proyecto división Lote 11) de la Manzana 54, con una superficie aproximada de 1294,02 m2, sin subdividir y sujeto a mensura;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una diferencia de 0,01 m2 de la superficie del lote, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza N° 1524/10, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 1524/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 54, identificado como Lote 11a, Matricula Catastral N° 01-20-052-0146 con una superficie de un mil doscientos noventa y cuatro con tres metros cuadrados (1294,03 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 5824-04942/13, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 864.-


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

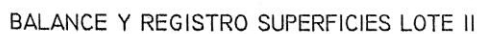
Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2074/14 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
OBJETO: MINAS		
DE: ANDACOLLO		
ARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 6 Y CON DIVISION DE LOS 1 DE LA MANZANA 54.		
DADO DE: Municipio de Andacollo		
FORMA CATASTRAL DE ORIGEN 20-053-9645 (LOTE 6) 20-053-9244 (LOTE 7) 20-052-0147 (LOTE 11)	VALUACION FISCAL	PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL 06 JUL 2014 DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTAS rip. antecedente T93 F378 Fca 494; T204 matricula 1004 Minas hoy matricula 1006-Minas 2756-7906/03	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD MATRICULA 701-MINAS (Lote 7) MATRICULA 700-MINAS (Lote 6) MATRICULA 705-MINAS (Lote 11)	
LOCALIZACION ESCALA 	PROPIETARIO Aravena, Raul Ariel Intendente Andacollo D.N.I. 23.926.282 Avda. Gob. Felipe Sapag y F.J. Nevares.	
ACCIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 23 JUL 2014	
 JESUS DAMIAN REYES AGRICULTOR MAT. PROF. AGR-282	 Agrim. YAMILA CENTINEO MATRICULA AGR. N° 127 (LEY 708) DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Agrim. Veronica A. Tellez MAT. PROF. 109 (LEY 708) DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
	EXPTE. 5824-04942/13	



124



BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE 7

de escala
metros

de la zona